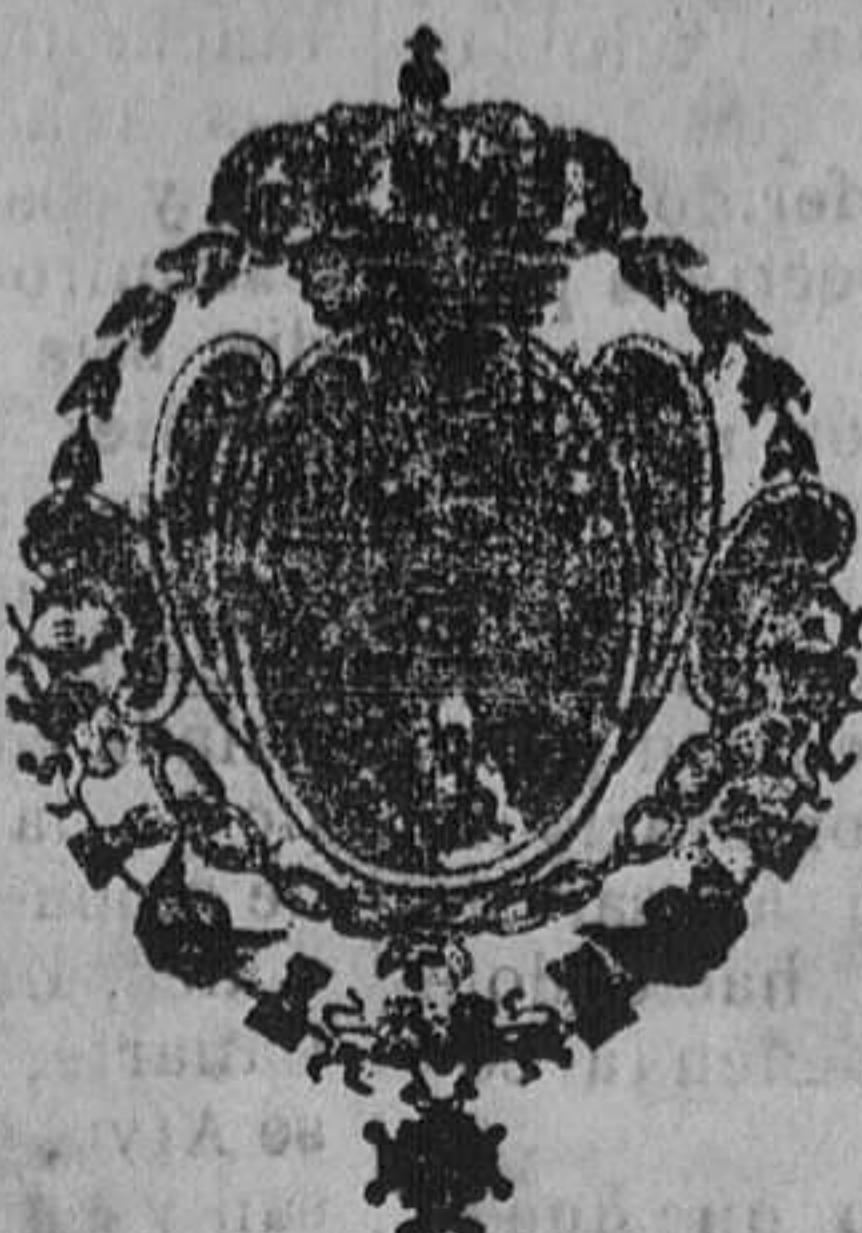


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

AL VERTEDERO OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permane de las mismas; pero los de interés particular sujetarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.^a, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SC. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CONVOCATORIA

Con arreglo á lo que dispone el artículo 62 de la ley orgánica provincial y para dar cumplimiento á lo que preceptúa en el 55, he acordado convocar á la Excmo. Diputación Provincial para su reunión ordinaria, que se celebrará en el salón de Sesiones de la expresada Corporación el dia dos de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

Santander 22 de Octubre de 1896.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Góti.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

Con esta fecha se comunica al G.

bernador civil de la provincia de Avila la Real orden siguiente:

«Vista la consulta de esa Comisión provincial, remitida por V. S. en 22 de Setiembre último, acerca del alcance que se debe dar á la Real orden circular de este departamento, fecha 12 de Julio anterior sobre exenciones del servicio militar activo de los excedentes de cupo;

S. M. El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que la referida Real orden no se limita solo á los excedentes de cupo de 1894 llamados á las filas, si no que comprende asimismo á los de reemplazos anteriores y posteriores al dicho año, que igualmente deban prestar servicio en filas y se hallen en las condiciones que la mencionada disposición requiere para el disfrute de las consabidas ventajas.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1896.

El Subsecretario,

Marqués del Vadillo

Sr. Gobernador civil de...

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse presentado la peste bubónica ó levantina en Calcuta (India inglesa), y conforme á lo provenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892; y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del expresado Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

de á bien disponer se despidan á la lazareto sucio los buques procedentes del referido punto que hayan salido con posterioridad al dia 2 del actual, y lleguen á nuestros puertos después de la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Calcuta, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1896.

Cos-Gayon

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones territorial, industrial, devueltos por el Ayuntamiento de Rionansa para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por territorial e industrial, que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que

se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia e iniciar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.^a, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 20 de Octubre de 1896.—El Tesorero, Marcelino Arango.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

PUERTOS

Don Victor Icaso solicita con arreglo á proyecto presentado sanear y aprovechar tres porciones de una marisma enclavadas en la bahía de Santona, en término del Ayuntamiento de Cigüe.

La señalada en el plano con el número 1 mide una superficie de 2780 áreas y tiene por linderos, al Norte con la canal de Carrangues, al Sur con el muelle embarcadero del ferrocarril de Santander á Bilbao, al Oeste con el terraplen de diche ferrocarril

y al Este con la ría de Ason.

La señalada con el número 2 mide una superficie de 41.893,55 áreas y tiene por linderos, al Norte la canal de Hano, al Sur la canal de Carrangues, al Este la ría de Ason y al Oeste olivar de Cicero, terrenos particulares y regato de Cicero.

La señalada con el número 3 mide una superficie de 7.180 áreas y tiene por linderos, al Norte el canal de Hano, al Sur la carretera de Muriedas a Bilbao, al Este regato de Cicero y al Oeste canal de Gama y terrenos particulares.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín oficial», para admitir las reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia de los que se crean perjudicados con la cesión que se solicita estando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por aquéllos a quienes interese.

Santander 15 de Octubre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

Circular núm. 5

20 por 100 de propios

Desde que en los presupuestos generales del Estado viene figurando como ingresos la renta del 2% por 100 de los Propios que los Ayuntamientos disponen, obligados han estado a remitir trimestralmente a los centros respectivos, las certificaciones de referencia que tales ingresos justifican sin que hasta el presente esta Administración conozca disposición alguna que tal deber de suyo imperativo por precepto de lo legislado, haya dispensado a las respectivas Corporaciones de su fiel cumplimiento.

Encargada en la actualidad esta Administración por virtud de Real decreto de 14 de Abril último, de la Administración e investigación de este tributo, deberá ineludible suyo es, no solo que los Ayuntamientos verifiquen los ingresos que por tal concepto les corresponden en el término de instrucción, sino el que antes que este se realice, tienen necesariamente que remitir a la misma la correspondiente certificación trimestral que ha de ser base del ingreso que le corresponde.

Condescendencias mal habidas en unos, e interpretaciones erróneas en otros, han venido haciendo que tal deber no se cumpla de la manera más estricta y formal que la legislación previene, creyéndose relevadas de tal servicio, aquellas Corporaciones que durante los trimestres respectivos, no tienen ingreso alguno en sus arcas por referido concepto.

Con el fin de normalizar este servicio de suyo al presente tan descondado, esta Administración ha creído oportuno publicar la presente circular con las prevenciones siguientes:

1.º Todos los Ayuntamientos de esta provincia sin excepción alguna remitirán a esta Administración en los ocho días siguientes al vencimiento de cada trimestre, certificaciones afirmativas ó negativas de los ingresos que hayan tenido lugar en el trimestre anterior, por el 20 por 100 de sus Propios.

2.º En igual plazo y con idénticas formalidades, remitirán otra por separado de la que haya producido el ar-

bitrio de fuerza y medidas; de cuya obligación, solo quedarán excluidas aquellas Corporaciones, que desde luego certifiquen que referido arbitrio no figura en sus respectivos presupuestos.

3.º Esta Administración no admite rejeridos documentos por otro conducto, más que por el ordinario del correo con los sellos correspondientes a su peso; llamando la atención principalmente de aquellas Corporaciones que en la actualidad aun apesar de las circulares, vienen haciéndole a la Administración de Hacienda como anteriormente.

4.º Finalizado el plazo que queda señalado, esta Administración propondrá al Sr. Delegado de Hacienda sin más aviso, el envío de comisionados que pasen a recogerlos; cuyas dietas serán satisfechas del peculio particular de los respectivos Alcaldes y Secretarios.

Última. Esta Administración se reserva el derecho de investigación de referida renta por sí y por medio de sus respectivos empleados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de indicadas Corporaciones; dando cuenta a esta Administración de quedar enteradas de su fiel cumplimiento.

Santander 19 de Octubre de 1896.—El Administrador, Ladislao de Obregon Sigler.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Valderredible

El reparto vecinal de los consumos de este distrito para el corriente año económico, formado por la Junta representativa de los mismos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, desde que este anuncio se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que puedan enterrarse de sus cuotas los individuos en él y hacer las reclamaciones a que se crean su derecho; pues transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos.

Valderredible 7 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Ortiz.

Ayuntamiento de Ruiloba

En el pueblo de Sierra de este distrito se hallan prendados y puestos en custodia por haberlos cogido causando daños en la maíz comun dos borricos de las señas siguientes:

Uno pelícano, como de siete a ocho años de edad, con unas rosas en el rabo y el otro como de nueve años y de pelo negro.

Los que e crean sus dueños pueden pasar a recojelos previo pago de daños causados, derechos de prendada, multa, gastos de alimentación etc, hasta el dia 29 del actual; pasado el cual se rematará en pública subasta ante la Alcaldía de este municipio.

Ruiloba 19 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que en los autos de testamentaría de los finados esposos don Juan Gándara Alvo y doña María Martínez Fernández, vecinos que

fueron de esta villa, seguidos a instancia del acreedor don Juan Brillas, se adjudicaron para pago de deudas y costas, al Administrador, don Casimiro Colás, y se rematarán el dia seis de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Un primer piso de casa, en la señalada con el número uno, en la calle de la Ruayusera, de esta villa, de cincuenta y seis metros superficiales, linda al Este don Francisco Cañarte, Norte herederos de don José Alvo, Oeste los de don Lino Paisan y Sur dicha calle, apreciado en mil quinientas pesetas.

Un segundo piso en la casa señalada con el número uno, en la calle de la Ruayusera, arriba indicada, de cincuenta y seis metros superficiales, linda al Este don Faustina Fernández, Norte herederos de don José Alvo, Oeste don Felipe Gómez y Sur la calle dicha, apreciado en dos mil pesetas.

Una bodega en la planta baja de la casa número uno de la calle de la Ruayusera, arriba indicada, de cincuenta y seis metros superficiales, linda Este don Manuel Alvo González, Norte herederos de don José Alvo, Oeste los de don Lino Paisan y Sur repetida calle, apreciada en tres mil pesetas.

Una tierra a maíz, en el sitio del Brusco, de esta villa, de tres áreas y ochenta y ocho centíreas; linda Este y Sur caminos, Oeste y Norte terrenos, valuada en ochenta pesetas.

Un terreno erial en las Cárcobas, jurisdicción de esta villa, de treinta y ocho áreas y ochenta centíreas; linda Este monte de la villa, Oeste don Juan Llandera, Norte don Marcos Alvarado y Sur el río, tasado en trescientas pesetas.

Total seis mil ochocientas ochenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa, para tomar parte los licitadores consignarán el diez por ciento, y el comprador no tendrá derecho a exigir otros títulos de propiedad que los que resulten de autos, los que se hallan de manifiesto en la escribanía a disposición de los que quieran enterarse.

Dado en Laredo a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

DON TOMAS GARCIA MARTIN, Juez. Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Salustiana Heredia Montoya, cuyas señas al final se expresan, de paradero ignorado, habiendo tenido su última residencia en Madrid, en el Puente de Toledo, barrio de las Combroneras, número seis, a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de practicar con ella la información que determina el artículo trescientos ochenta de la Ley de Ejecución criminal en la causa que se sigue sobre hurto de pañuelos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la paraíba el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades, a civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada dando cuenta a este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Segovia a ocho de Octu-

bre de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás García Martín.—El Acuario, Eladio Velazquez.

Señas de la procesada.

Estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, pesa cuarenta y siete kilos, longitud de las manos ciento setenta y siete milímetros, los pies docientos veinte milímetros, color del pelo moreno, sin cicatrices, y vista pañuelo de lana con ramos encarnados, chaqueta color rosa con lunares negros, delantal azul, botas de becerro, al estilo de las gitanas, y es natural de Madrid.—Velazquez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 a 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 a 95

Mazcuerras
Miengo

Ruiloba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Año económico de 1895 a 96

Bareyo
Camaleño
Campo de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Comillas
Cervera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Los Tejos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Reocín
Rionansa
Ruente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de suastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre de 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Pelaciones	10 40
Potes	4 50
Reocín	12 60
Ruente	17 45
Ruiloba	5 80
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 60
Vega de Liébana	5 13

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER

Relación nominal filiada de los inscritos en las industrias de mar de esta provincia que cumplen 19 años de edad en el año próximo venidero de 1897, y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinera de los buques de la Armada quedando exentos del servicio de las armas por tierra.

TROZO DE SANTANDER

Número de orden	Folio	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA	Fecha en que cum- plen 19 años		
				Pueblo	Provincia	Dia	Mes.
1	3011892	José Isidoro Gomez Gutierrez	Sebastian y Luisa	Peña-Castillo	Santander	2	Enero
2	57193	Julian Imen Fariñas Friciro	Antonio y María	Turiene	»	7	»
3	14 »	Eduardo Cabiedes Martinena	Hilario y María	Gibara	Habana	8	»
4	26 »	Máximo Higinio del Rie Gomez	Joaquin y María	Santander	»	11	»
5	28194	José Juan Ruiz Linares	German y Carmen	Luena	Santander	17	»
6	125195	Manuel Reldo Blanco	Antonio y Saturnina	Santander	19	»	
7	41 »	Casiano Alonso Perez	Teodoro y Juana	»	29	»	
8	29194	Francisco Juan Solar Diez	Bernardo y Josefa	»	7	Febrero	
9	105195	Julian Alday Redonnet	Alfredo y Angeles	»	19	»	
10	109 »	Doroteo Serrat Landa	José y Jacinta	Escobedo	27	»	
11	21196	Juan Guillermo Piñeiro Bezanilla	Modesto	Santander	1	Marzo	
12	93195	Guimerindo Conrado Polidura Heras	Vicente y Francisca	Rivadesella	Asturias	27	»
13	20196	Cesarino Bañuelos Amo	Juan y María	Corvera	Santander	30	»
14	18 »	José Amaliach Bolívar	Manuel y Serafina	Orejo	»	22	Abrit
15	24 »	José María Barreda Amana	Faustino y Francisca	Santander	30	»	
16	6 »	Avelino Sarmiento Sanchez	Manuel y María	»	3	Mayo	
17	74195	Manuel Sigüenza Ruiz Diaz	Florencio y Guimersinda	Peña-Castillo	»	8	»
18	42194	David Reventin Gomez	Andrés y Marta	Santander	»	10	»
19	95195	Miguel Borberan Rugama	Antonio y Maximina	»	11	»	
20	62 »	Marcos Cruz Polidura Alonso	Eusebio y Francisca	Peña-Castillo	»	12	»
21	28193	Secuudin Miguel Gomez Corona	Manuel y Matilde	Santander	»	13	»
22	28196	Ignacio Miguel Fresno Somonte	Ignacio y Modesta	»	14	»	
23	56193	Vicente Nicolás Fernández Saiz García	Alberto y María	Peña-Castillo	»	26	»
24	33193	Mamerto Antonio Velarde Sainz	Manuel y Francisca	Santa María	Portugalete	27	»
25	16 »	Isaac Gomez Raba	Felix y Celestina	Santander	»	29	»
26	39196	Modesto Manuel Rodriguez Gonzalez	Modesto y Ramona	Peña-Castillo	»	3	Julio
27	42 »	Mannel Oyarvide Bustamante	Teodo o y Manuela	Santander	»	5	»
28	45194	Fortunato Andrés Fojo Muñoz	Sotero y Joaquina	Cártes	Burgos	10	»
29	16195	Antonio Enrique Villanueva	Rafael	Santander	Valladolid	11	»
30	27 »	Antonio Allica Ortube	Juan y Leona	Madrid	»	12	»
31	14 »	Mariano Santa María Juan Fría	Eusebio y Rosa	Bermeo	Bilbao	13	»
32	29192	Enrique Pable Santa María Elizalde	Joaquiu é Ignacia	Santander	Santander	14	»
33	61195	Zoilo Ladisao Villa Albariño	Antonio y Sabina	Peña-Castillo	»	26	»
34	41192	Pedro Loreuzo Gonzalez Arispe	Donato y Susana	Santa María	Portugalete	27	»
35	13196	Jacinto Triton Teran y Chao	Hilario y Socorro	Santander	»	29	»
36	51 »	Victoriano Estébanez Bárcena	Vicente y Andrea	Astillero	»	3	»
37	36194	Rufino Lopez y Lopez	Mateo y María	Ornaleja	Burgos	5	»
38	89195	Pantaleon Saracibar Centeno	Zacarias y Lorenza	Valladolid	Valladolid	10	»
39	40196	Alejo Sanchez Martin	Domingo y Simona	Alberco	»	13	»
40	34195	Manuel Mauricio Ramos	Ramon y María	Castropol	Gijon	17	»
41	81195	Cayetano Briz Agudo	Benito y Aurora	Campuzano	Santander	28	Agosto
42	47194	Pedro Francisco Julio Gutierrez de Rueda	Francisco y María	Corvera	»	7	»
43	48195	Prudecio García Patanita	Andrés y Cármen	Santander	»	13	»
44	12194	José María Lopez	Josefa	»	22	»	
45	115195	José Santamaría Perez	Alejandro y Ventura	Sigüenza	»	24	»
46	9196	Adolfo Rogelio Perez Marqués	Tomas y Concepcion	Cabezon de la Sal	»	27	»
47	52194	Arturo Sanudo Obregon	Aniceto é Ignacia	Santander	»	29	»
48	124195	Nicolás Casuso Camargo	Eusebio y Prudencia	»	2	Setiembre	
49	66196	Juan Leoncio Julian Martinez Soto	Toribio y Ceferina	»	6	»	
50	55 »	Manuel Lina Martinez Via-de-monte	Victor y Ester	»	13	»	
51	68 »	Cipriano Antonio Diego Rueda	Alejo y Antonia	»	16	»	
52	13191	Elias Genaro Ortiz de la Torre	Otro y Cristina	»	19	»	
53	46194	Eustaquio Manuel Santiago de la Cruz	José y Fidela	Beranga	»	19	»
54	71196	José María Gorordo Aguirre	José María y Josefa	Santander	»	»	»
55	91195	Fernando Uriarte Lopez	Sabas y Benita	Solares	»	26	»
56	53193	Angel Fausto Murieda Rumayor	Timoteo y Maria	Santander	»	23	»
57	77195	Mateo Parra Mendez	Candido y Eusebia	»	30	»	»
58	107195	Gerónimo Ortega Fuentes	Marcos y Josefa	Las Rozas	»	3	Octubre
59	73196	Ceferino Gerardo Gonzalez Bayas	Pedro y Ceferina	Santander	»	7	»
60	53196	Demetrio Fernandez Martinez	Gregorio y Antonia	»	8	»	
61	63195	Demetrio Camargo Ajo	Alfredo y Nicanora	Astillero	»	23	»
62	26196	Servando Antonio Gonzalez Teja	Saturnino y Manuela	Santander	»	9	Noviembre
63	33196	Florentino Bernardo Sierra Bárcena	Marcelino y Donatila	»	»	»	»
64	69196	Rodrigo Lorenzo Pacheco Iturbe	Lorenzo y Petra	Santander	»	10	»
65	72 »	Manuel Gomez Caballero	Candido é Ignacia	»	13	»	
66	119195	Tomás Badala Izquierdo	José y Petronila	Suances	»	14	»
67	26 »	Leonardo Montenegro Blanco	José y Rosa	Santander	»	30	»
68	64193	Andrés Evaristo Cuevas Macho	Fernando y Ramona	Astillero	»	3	Diciembre
69	17196	Eloy Antonio Lastra Lavin	Evaristo y Josefa	Santander	»	8	»
70	111195	Bernardo Garcia Perojo	Asensio é Isabel	»	11	»	
71	13192	Nicasio Garcia Noval	José y Generosa	Santander	»	21	»
72	76195	Tomás Martinez Lanza	Cleto y María	»	23	»	
73	4196	Pablo Puente Prieto	Antonio y Joaquina	»	28	»	
74	41196	Gregorio Agustin Castaños Guardiola	Domingo y Catalina	»	24	»	
75	84195	Esteban San Emeterio Doladi	José y Antonia	»	26	»	
76	61196	I. Aracelio David Stiez Diaz	José y Encarnacion	Colon	Matanzas	29	»

TROZO DE SANTOÑA

Número de orden	Folio	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Fecha en que cum- plen 19 años	
				Pueblo	Provincia	Dia	Mes.
1	72 95	Virginio Luciano Expósito	Desconocidos	Santoña	Santander	7	Enero
2	15 90	Hilario Bernardo Rasines Sainz	Isidoro y Dolores	Larsio	»	14	»
3	10 96	Florentino Pereda	Soledad	Santoña	»	6	Febrero
4	90 94	Juan Lucio	Filomena	Laredo	»	8	»
5	27 93	Fructuoso Braulio Rivero Ruiz	Basilio y Rosa	»	»	9	»
6	12 94	Vicente Santacruz	Desconocidos	»	»	5	Marzo
7	15 95	José Cavada Balbino	Inocencio y Máxima	»	»	31	»
8	43 95	Hilario Ciriaco Zumel Marsella	Juan y Bernarda	»	»	7	Abril
9	2 94	Cándido Francisco Colina Ortiz	Antonio y Angela	Argoños	»	»	»
10	23 92	Daniel Ezequiel Torres Quintana	Tomás y Feliciana	Colindres	»	10	»
11	16 94	Hipolito Laya Gomez	Pedro y Cecilia	Laredo	»	12	»
12	5 94	Victoriano Julian Castillo Casuso	Pablo y Ventura	»	»	15	»
13	28 92	Manuel Toribio Herrería Rocillo	José y Ramona	Colindres	»	16	»
14	32 93	Antonio Santiago Lanza Zutillaga	Venancio y María	Santoña	»	1	Mayo
15	13 93	Pío Fernandez y Fernandez	Clotilde	Argoños	»	5	»
16	4 91	Alberto Rivas y Cubillas	Pedro e Inés	Santoña	»	6	Junio
17	10 93	Marcelino Ciriaco Echavarria Bustamante	Mateo y Josefina	Escalante	»	18	»
18	22 96	Antonio Herrería Villa	Francisco y Eusebia	»	»	19	»
19	13 90	Paulino Acacio Bustamante Ruiz	Mateo y Cesárea	Laredo	»	22	»
20	38 95	Pablo Joaquin Villa Cavada	Cipriano y Marcelina	»	»	29	»
21	36 96	Leonardo Quintana Gonzalez	Cándido y Segunda	Argoños	»	»	»
22	75 95	Felipe Laureano Colinas Ynsiorca	Francisco y Antonia	Santoña	»	4	Julio
23	85 95	Antonio Manuel Docal Benza	Juan y Josefina	Laredo	»	21	»
24	36 95	Gumersindo Simon Valle Perez	Francisco y María Jesús	Santoña	»	20	»
25	40 94	Cipriano Ibañez	Adeaida	»	»	16	Setiembre
26	13 95	Marcelino Rosillo Revilla	Tomás y Balbino	Laredo	»	23	»
27	18 93	Claudio Badiola y Arriola	Bautista y Concepcion	Santoña	»	29	»
28	34 94	Regino José Lopez Gándara	Cándido y Petra	Laredo	»	1	Octubre
29	12 93	Vicente Expósito	Desconocidos	Santoña	»	9	Noviembre
30	51 95	Teodoro Linares Alonso	Severiano y Teresa	Laredo	»	»	»
31	17 95	Rufino Francisco Arredondo Gonzalez	Angel y María	»	»	16	»
32	30 96	Pedro Pablo Revuelta Alonso	Felipe y Marcelina	»	»	18	»
33	16 96	José Haya y Gomez	Antonio y Anastasia	Escalante	»	22	Diciembre
34	31 95	Silvestre José Camilo Bringas	Gabino y María	Laredo	»	31	»

TROZO DE CASAS DE TRO-URDIALES

1	9193	Ezequiel Olarain y Laya	Emiliau y Alejandra	Castro	Santander	7	Febrero
2	2 92	Dionisio Gomez Artaza	Pedro y Aquilina	»	»	10	»
3	24 92	José Julian Lopez y Lopez	Alejandro y Fidela	»	»	19	»
4	26 95	Candido Fernandez Peña	Marcelino y Clemente	Quintanilla	»	26	»
5	23 92	Pantaleon H. Aqueche Marroquin	Victoriano y Catalina	Castro	»	27	Julio
6	14 92	Ramou Venancio Llaguno Vital	José y Guadalupe	»	»	9	Agosto
7	4 95	Regino Arturo Tarbet y Pesa	Agapito e Isabel	»	»	7	Setiembre
8	12 92	Francisco Prudencio Mar y Cuesta	Gregorio y Marcelina	»	»	4	Octubre
9	28 95	Antonio Cipriano Soba y Villa	Leandro y Juana	»	»	25	Noviembre

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1	17 95	Llonerto Gerardo Escandon Diaz	Fulgencio y Eloisa	Comillas	Santander	16	Febrero
2	19 »	Serapio Manuel Bontanpen Blanco	Cipriano y Cirila	Laborces	»	14	Noviembre
3	4 »	Cirilo Antonio Gutierrez	Gregoria	S. V. la Barquera	»	22	»

TROZO DE SUANCES

1	12 95	Atanasio Iglesias Mori	Puperto y Filomena	Suances	Santander	18	Enero
2	5 92	Rodrigo Venancio Gutierrez Cuevas	José y Asuncion	»	»	14	Marzo
3	4 95	Juan Tadeo Gonzalez Gomez	Pedro y Antonia	»	»	22	»
4	4 94	Vicente Ferrer Cabañas Dominguez	Tomas y Juana	»	»	5	Abrial
5	22 95	Bonifacio Herrera Garcia	Antonio y Maria	»	»	9	Mayo
6	7 95	Herginio Antonio Torres Mentes	Modesto y Margarita	Pelaneo	»	10	»
7	4 93	Isidro Fernandez Rigot	José y Rafaela	Suances	»	15	»
8	8 94	Victoriano Manuel Giron Herrera	Felipe y Felipe	»	»	17	»
9	6 92	Pedro Salas Ortiz	Vicente y Clara	Cudon	»	7	Junio
10	1 95	José Bustamante Palacios	Norberto y Pelaya	Certigueria	»	11	»
11	12 96	Manuel Gonzalez San Miguel	Vicente y Gregorio	Cudon	»	25	Setiembre

Santander 20 de Octubre de 1896.

JOSÉ DE BARRASA.